ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
SA - SF 005 del 10 de junio de 2025

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, QUE LABORA EN EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, EN LA VIGENCIA 2025.

TIPO DE CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

PRESUPUESTO OFICIAL: **SETENTA MILLONES DE PESOS ML ($70.000.000)**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA –** ARTICULO 2 NUMERAL 2 de la LEY 1150 de 2007, y el **Articulo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.20** del **Decreto 1082 de 2015**

MARCO LEGAL.

El **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del **Decreto 1082 de 2015**, señala: ¨Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

De igual manera en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 **se establece "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de San Francisco - Antioquia, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015, realiza los estudios previos donde se analiza la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras y presupuesto del ente territorial.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La constitución política en su Artículo 209. Señala que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"

El Municipio de San Francisco, es una Entidad administrativa, regida por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2015, Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la

Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la Ley orgánica de ordenamiento territorial y la Ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política.

De conformidad con la Constitución Política, Colombia es un estado Social y de Derecho, fundado en la prevalencia del interés general, cuyos fines esenciales se encuentran en servir a la comunidad y proveer la prosperidad general, garantizar los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Nacional. Para el cumplimiento de los fines del estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

La comercialización y mantenimiento de maquinaria pesada, volquetas y vehículos de trabajo en Colombia, está asociado al desarrollo de la infraestructura, principalmente a la vial, porque la minería que se ha desarrollado en los últimos 30 años, utiliza equipos de mayor tamaño y bastante especializado. Así que, repasando un poco la historia del desarrollo vial en Colombia, se puede asociar con el comercio de equipos para su construcción y en general, para el movimiento de tierras de obras civiles en general.

En la actualidad, todos los sistemas de manufactura, se ven obligados a trabajar de la mano con el mantenimiento mecánico con el fin de obtener mayores tiempos de trabajo y alcanzar mayor productividad y eficiencia en la construcción de un servicio o producto en general. Por ello, este documento lleva a conocer algunas ventajas de mantenimiento al momento de aplicarlo al cuidado de la maquinaria pesada y vehículos del municipio de Suaita, ya que esta maquinaria y vehículos es usada para el trabajo de construcción y mantenimiento de vías, y esto a su vez, beneficia a toda la comunidad del Municipio.

Es indispensable generar métodos que garantice una larga vida útil de equipos, máquinas y vehículos, con el fin de ofrecer servicios más duraderos y de alta calidad sin que se afecte de manera significativa el presupuesto, en este caso, el presupuesto municipal.

En el campo de la maquinaria pesada y vehículos es indispensable manejar planes de mantenimiento, debido a que la maquinaria y los vehículos son de servicio para la comunidad, si una de estas máquinas o vehículos falla y se tiene que suspender una obra tal como construcción de alguna vía terciaria, en las zonas rurales quedaría incomunicadas por un buen tiempo y esto tendría un impacto bastante significativo en las comunidades.

El mantenimiento se puede definir como el conjunto de actividades que deben realizarse a los vehículos o máquinas con el fin de prevenir o corregir fallas, buscando que estos continúen prestando el servicio para el cual fueron diseñados. Como los equipos o vehículos no pueden mantenerse en buen funcionamiento por si solos se debe contar con un grupo de personas que se encarguen de ello.

Los principales objetivos de mantenimiento son:

-Reducir costos de paradas de producción o de trabajos ocasionados por la deficiencia en el funcionamiento de los vehículos o las máquinas.
-Reducción de los factores de desgaste y rupturas.
-Utilización de todos los vehículos durante toda su vida útil.

Tipos de mantenimiento.

Mantenimiento correctivo: es el mantenimiento encaminado a corregir una falla que presente en determinado momento; se puede afirmar que es el equipo o vehículo el que determina en qué momento se debe reparar. Para que este mantenimiento tenga éxito se debe estudiar la causa del problema, estudiar las diferentes alternativas para su reparación y planear el trabajo con el personal y equipos disponibles.

Mantenimiento periódico: este mantenimiento se realiza después de un período de tiempo relativamente largo (entre 6 y 12 meses). Para implementar este tipo de mantenimiento se debe contar con una excelente planeación y una coordinación con las diferentes áreas de la empresa para lograr que las reparaciones se efectúen en el menor tiempo posible.





Mantenimiento programado: este mantenimiento basa su aplicación en el supuesto de que todas las piezas se degastan de la misma forma y en el mismo período de tiempo, no importa que se esté trabajando en condiciones diferentes. Se tiene el inconveniente con este mantenimiento que hay aportes del equipo o vehículo que se deben desarmar y retirar, aunque estén trabajando sin problemas para dar cumplimiento a un programa.

Mantenimiento predictivo: este mantenimiento consiste en efectuar una serie de mediciones o ensayos no destructivos con equipos sofisticados y todas aquellas partes de la maquinaria susceptibles de deteriorarse pudiendo con ello anticiparse a una falla catastrófica. La mayoría de estas mediciones se hacen en marcha para no interrumpir los trabajos.

Revisiones o inspecciones: Las inspecciones de funcionamiento, ajustes, reparaciones, limpieza, lubricación entre otros deben llevarse a cabo en forma periódica mediante un plan establecido de forma mensual, semestral o anual. Sin embargo, es importante verificar regularmente, por simple observación, estado de llantas, luces de freno, direccionales entre otros. También estar atento a cualquier ruido anormal.

MANTENIMIENTO MÍNIMO:

Circular con un vehículo en buen estado hace que mejore la seguridad vial ya que con ello tendremos menos riesgos de sufrir un accidente. En muchas ocasiones, un incorrecto mantenimiento del vehículo puede provocar más de un susto al automovilista.

Cada dos semanas

Elemento	Acción
Aceite del motor	Verificar el nivel del aceite del motor
Llantas	Inspeccionar la presión de las llantas
Motor	Inspeccionar nivel de refrigerante (agua) del radiador
Líquido de frenos	Verificar nivel
Luces	Verificar encendido y cambios

Cada seis meses

Elemento	Acción
Encendido	Afinación menor (En caso de que su motor utilice carburador, ajuste el tiempo de encendido)
Llantas	Inspeccionar las llantas, rotar si es necesario Verificar si existe desgaste irregular
Motor	En caso de que el motor de su automóvil utilice un carburador: poner a tiempo, verificar el filtro de aire, fajas

Anualmente

Elemento	Acción
Aceite del motor	Mínimo cambiar aceite y filtro de aceite (Vea observaciones del fabricante)
Lubricación	Servicio de lavado y engrasado (chasis y motor)
Encendido	Evaluar cables de bujías; de ser necesario remplazar. Verificar batería, alternador, carga de la batería. Limpiar terminales de la batería. Verificar estado de las bujías (Vea observaciones del fabricante en su manual de servicio)
Accesorios	Asegurarse de que no existan fugas de refrigerante, en el sistema de aire acondicionado
Llantas	Alineación y balanceo de las ruedas
Motor	Inspección general del motor (Vea recomendaciones del fabricante en su manual de mantenimiento)
Filtro de aire	Cambiar según recomendaciones del fabricante

Cada dos años o 50.000 km

Elemento	Acción
Lubricación	Cambiar fluido de la transmisión y su filtro
Motor	Lavado del radiador





Fuente: https://newmanmaquinariapesada.co/que-es-maquinaria-pesada.html

La Administración Municipal de San Francisco está comprometida con la calidad en infraestructura vial tanto en las vías urbanas, terciarias y caminos de herradura lo que implica tener un control o seguimiento del estado general de las mismas dentro de un inventario que anticipa necesidades para las cuales debemos anticipar actividades tanto de mantenimiento como para desastres naturales.

La Administración Municipal de San Francisco tiene a su cargo la construcción, el mantenimiento, la adecuación, rehabilitación y apertura de la malla vial en la zona Urbana y rural, de los cuales hay en el Plan de Gobierno Municipal; en el cual su objetivo principal es mejorar por medio del mantenimiento de la red vial tanto en vías secundarias, terciaria, urbanas y caminos de herradura con el fin de mejorar la transitabilidad en el municipio, a través de la inversión pública de la manera más eficaz y efectiva. De la misma manera se proyecta dar fiel cumplimiento a lo expuesto en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).

El municipio de San Francisco como ente fundamental de la división político administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: "… la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes" siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la Ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de contratación de Mínima Cuantía a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

EL municipio de san francisco cuenta con una población actualmente de 6.301 habitantes, distribuidos en 42 veredas y un Corregimiento por lo cual la administración debe garantizar a la población el desarrollo de sus actividades con normalidad lo cual implica el buen estado de las vías en las cuales desarrollan sus actividades económicas con normalidad esto facilita el crecimiento y el desarrollo de las veredas. Para cumplir con esta meta la administración cuenta con maquinaria amarilla tipo retrocargadora que realiza actividades de retiro de los deslizamientos, la rehabilitación de las vías o movimiento de los distintos materiales que sean necesarios para su conformación por ello es necesario tener combustible a disposición para su correcto funcionamiento. Es de tener en cuenta que el municipio tiene un total de 97.5 km de la red vial urbana y terciaria.

El Municipio tanto como el Departamento y el país se ha visto fuertemente golpeado por las olas invernales lo que ha ocasionado dentro del municipio deslizamientos de pequeña y gran magnitud en la red vial al igual que se han presentado la pérdida de la

banca o hundimiento por filtraciones que cicatrizan las calzadas lo que es de gran preocupación ya que un porcentaje de aproximadamente 86% son el material de suelo o afirmado que se deteriora diariamente con la circulación del agua por ello se ha venido realizando las actividades de rehabilitación con la retrocargadora de la manera más eficiente y eficaz.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, población desplazada, vías, vivienda, cultura, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley; directamente y con complementariedad y coordinación de las demás entidades territoriales y la nación.

Es por esto que se hace necesario para la comunidad en búsqueda de su cumplimento y como principal objetivo de esta estrategia, la cual es precisamente actuar en prevención para evitar problemas mayores, o accidentes. Además de garantizar la seguridad de todos los habitantes de la comunidad, de los trabajadores y de todo aquel que haga parte del proceso y así, la revisión periódica, en pro de la colectividad y como muestra de su compromiso con la calidad en infraestructura vial tanto en las vías urbanas, terciarias y caminos de herradura lo que implica tener un control o seguimiento del estado general de las mismas dentro de un inventario que anticipa necesidades para las cuales debemos anticipar actividades tanto de mantenimiento como para desastres naturales.

El Municipio de San Francisco cuenta con una población de 6.339 habitantes, distribuidos en 42 veredas y un corregimiento por lo cual la administración debe garantizar a la población el desarrollo de sus actividades con normalidad lo cual implica el buen estado de las vías, ejes del desarrollo de sus actividades económicas. Para cumplir con esta meta la administración cuenta con maquinaria amarilla tipo Retroexcavadora que realiza actividades de retiro de deslizamientos, rehabilitación de vías y/o movimiento de los distintos materiales que son necesaria para conformación de la rasante, por esta razón se hace necesario mantener la maquina en las condiciones que permitan ejecutar dichas actividades. Para ello, se hace necesario realizar mantenimiento preventivo y correctivo constantemente, a la fecha la maquina tipo retroexcavadora no cuenta con llantas en buenas condiciones, el gato de alce y de giro se encuentra averiado por uso, el sistema de inyección requiere reparación, el balde trasero está roto, requiere reposición de mangueras hidráulicas por fugas de aceite, requiere reparación del alternador, entre otros. Esto pone en riesgo el desarrollo económico del municipio y la calidad de vida de los habitantes ya que el municipio cuenta con un total de 73.7 km

red vial entre urbana y vías terciarias.

Por tal razón es indispensable realizar esos mantenimientos de la máquina retroexcavadora de propiedad del municipio de San Francisco- Antioquia,

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

En las operaciones de mantenimiento preventivo, es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisión y limpieza en general del vehículo que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad, el mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo, que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.

La inspección periódica de los vehículos tiende a prevenir disfunciones y averías, aseguran el rendimiento óptimo de los bienes y contribuir con la seguridad del usuario. La característica principal de este tipo de mantenimiento es detectar las fallas en su fase inicial y corregirlas en el momento oportuno, con un buen mantenimiento preventivo es posible minimizar las fallas repetitivas en el tiempo de operación de un equipo automotor incidiendo de manera directa y en forma favorable en el ahorro de recursos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Es el trabajo realizado sobre un bien o parte de el para restaurar su estado operacional, no es planificado, se ejecuta a partir de la solicitud que hace el usuario, operador del equipo o personal que realiza el mantenimiento preventivo, es la forma más básica de mantenimiento y como se indica precedentemente, consiste en localizar averías o defectos para repararlos.

Este mantenimiento que se realiza luego que ocurra una falla o avería en los vehículos que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo en caso de ser necesario.

Como la entidad no tiene dentro de sus funciones la prestación del servicio requerido, ni cuenta con la infraestructura y no tiene el personal idóneo, ni los equipos, herramientas o repuestos especiales que requieren los automotores para el correcto funcionamiento y mantenimiento; se hace necesario adelantar esta contratación y dado que la misión constitucional y legal del municipio no es la de prestar servicios de mantenimiento preventivo ni correctivo al parque automotor a su cargo, que no cuenta con la infraestructura física como tampoco de personal que esta actividad requiere, resulta necesario contratar a todo costo, la prestación del servicio preventivo y correctivo del parque automotor con una persona natural o jurídica debidamente constituida, que cuente con la capacidad financiera y logística para la debida prestación del servicio.

RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA "NEW HOLLAN B110B

Dentro del parque automotor y perteneciente al Municipio se encuentra una (1) RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA "NEW HOLLAN B110B, la cual cumple diversas tareas, ayudando a que las vías del municipio se mantengan en buen estado, y se constituye en una pieza importante en la ejecución de metas para la entidad, así como mejorar la movilización de los pobladores de las diferentes partes del municipio, sus veredas con el casco urbano.

El Municipio tanto como el departamento y el país se han visto fuertemente golpeados por la ola invernal lo que ha ocasionado dentro del municipio deslizamientos de pequeña y gran magnitud en la red vial, al igual que se ha presentado perdida de la banca o hundimiento por filtraciones que cicatrizan las calzadas de las vías, situación que es de gran preocupación ya que aproximadamente 86% de las vías son afirmadas las cuales se deteriora diariamente con la circulación del aguas escorrentías, por ello se viene realizando actividades de rehabilitación con la Retroexcavadora del municipio.

Es muy frecuente el desprendimiento de los taludes a la calzada ocasionando cierres de las vías con los perjuicios directos que esto ocasiona a la comunidad. El mejoramiento y mantenimiento de las vías además implica la disposición de material de afirmado para el mejoramiento de la rasante, el cual debe ser tomado y cargado de los sitios de cantera y almacenaje y dispuestos luego en las vías.

La Administración Municipal debe efectuar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos de su propiedad o a los que por disposición y apoyo legal debe hacerlo.

La administración Municipal de San Francisco está comprometida con la calidad en infraestructura vial tanto en las vías urbanas, terciarias y caminos de herradura lo que implica tener un control o seguimiento del estado general de las mismas dentro de un inventario que anticipa necesidades para las cuales debemos anticipar actividades tanto de mantenimiento como para desastres naturales.

Esta actividad se encuentra enmarcada dentro del Plan de Desarrollo" POR NUESTRA GENTE" 2024-2027, en el Plan Anual de Adquisiciones y en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal.

La Alcaldía Municipal de San Francisco Antioquia, ejecutará en su Plan de Desarrollo, El cual determina las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación y se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal:

Línea Estratégica 3	San Francisco con infraestructura para la equidad y la competitividad.
Programa	Infraestructura red vial regional.

SUB-PROGRAMA	0600. Intersubsectorial Transporte.
Sector	Transporte.
Indicador de Producto	2402041. Vía terciaria mejorada
Elemento Constitutivo	24022. Infraestructura de la red vial terciaria.
BPIN	202400000007246 - PIIP, Mejoramiento de Vía terciaria y urbana del Municipio de San Francisco.
CPI:	2402041. Vía terciaria mejorada
PAA:	72151802. Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria.

En ese orden de ideas, se hace conveniente la contratación de una persona jurídica idónea y con experiencia acreditada para el desarrollo de los cometidos institucionales encomendados al Municipio de San Francisco, y a través la secretaria de Planeación y Obras públicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, QUE LABORA EN EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, EN LA VIGENCIA 2025.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC	Nombre - Producto
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
15121500	Preparados lubricantes
15121900	Grasas
25172100	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25171900	Ruedas y acabados
25172000	Componentes de sistema de suspensión
25172600	Acabados y revestimientos exterior para vehículos
25172700	Sistemas de control medioambiental
25173300	Sistemas de control principal
25173700	Controles de emisión y de escape
25173800	Sistemas de tren de transmisión
25173900	Componentes eléctricos
25174400	Sistemas del interior de vehículos
25181600	Chasis automotriz
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo

26101500	Motores
26101700	Accesorios y componentes de motor
26101900	Componentes de motor de combustión interna
31181800	Cubiertas automotrices
31211500	Pinturas y tapa poros
31211700	Pinturas y tapa poros
31211800	Disolventes y diluyentes para pinturas
40161500	Filtros
73181900	Servicios de soldadura
76111800	Limpieza de vehículos de transporte
31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
31321600	Conjuntos sónicos soldados de material en barras

FICHA TECNICA – PROPUESTA ECONOMICA

NOTA ACLARATORIA: El valor total por vehículo y determinado en la tabla anterior, corresponde al valor total ofrecido por concepto de presupuesto "TIPO BOLSA", IVA INCLUIDO.

En este sentido, el valor del contrato será el mismo determinado como "Presupuesto Oficial", sin embargo, la propuesta económica presentada por el oferente deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Es importante advertir que la suma total de los precios individuales de los bienes/actividades/servicios y por vehículos, es superior al presupuesto oficial, sin embargo, este contrato funciona como: "**TIPO BOLSA**" cuyo presupuesto se va agotando o ejecutando en la medida en que los bienes/actividades/servicios se soliciten por la entidad. Por lo tanto, el universo de bienes/actividades/servicios es mucho mayor a lo que en un momento dado se llegaré a necesitar, de tal manera que cuando se requiera alguno de ellos, el contratista se remitirá a los precios individuales para hacer los pagos, conforme a la oferta seleccionada.

2. Así las cosas, el proponente en la plataforma del SECOP II, deberá presentar su propuesta económica CONFORME AL VALOR DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, y además, deberá diligenciar el formato "ANEXO N.° 2 OFERTA ECONOMICA" con el mismo valor.

3. Sin embargo, para poder hacer la calificación del factor de evaluación: "Factor económico y ficha técnica", esta se surtirá respecto de la suma total de ítems unitarios y por vehículos que el proponente determine en el "ANEXO N.° 5 FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS" en formato Excel, donde deberá indicar el precio o valor unitario por cada

bien/actividad/servicio requerido por la entidad, valor total por vehículo, y valor total presupuesto bolsa IVA INCLUIDO.

Al respecto, el oferente **NO PODRÁ** ofrecer un valor superior a:

A. El valor unitario promedio de cada elemento/actividad/servicio requerido de la bolsa.
B. El valor total por cada vehículo de la bolsa.
C. El valor total de la sumatoria de la bolsa.
D. El valor total del presupuesto oficial.

4. El contrato será por el sistema de precios unitarios no reajustables durante la vigencia del contrato que resulte del proceso de selección respecto de los bienes/actividades/servicios requeridos, por lo cual el proponente deberá diligenciar el "ANEXO N.° 5 FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS" con los valores por cada vehículo y bienes/actividades/servicios requeridos.

5. El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes/actividades/servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

6. Autocontrol de ejecución: El proponente debe llevar un control estricto sobre la ejecución del contrato, toda vez que el Municipio no asumirá ningún valor adicional a los bienes/actividades/servicios contratados y que no fueren autorizados por la supervisión, es decir que al momento de requerirse un mantenimiento que no esté incluido dentro de la ficha técnica o se deba realizar cantidades mayores en actividades, para su pago estas deben estar aprobados por el Municipio a través de la supervisión, en caso contrario el contratista asumirá el costo. Lo anterior para garantizar un adecuado seguimiento económico del contrato.

7. El proponente debe garantizar un control estricto sobre los registros de trabajos realizados a cada vehículo que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad del mantenimiento, repuestos suministrados y en fin de todos y cada uno de los trabajos realizados, referenciando el vehículo con su respectiva identificación. El formato será suministrado por la Administración Municipal a través del supervisor y este será solicitado como documento de respaldo para el pago del acta, por lo cual deberá estar completamente diligenciado.

8. El contratista deberá presentar la identificación del vehículo y el respectivo registro fotográfico con los repuestos y actividades realizadas sobre los mismos.

9. El proponente debe suministrar repuestos nuevos y originales u homologados, que cumplan con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas de tiempo y kilometraje otorgados por el fabricante, distribuidor, concesionario o representante de la marca en el País.

10. La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los productos y servicios contratados, teniendo en cuenta los precios aceptados de la oferta económica y determinados en el anexo en formato Excel denominado: "Propuesta Económica".

11. En caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de san francisco - Antioquia.

	RETROEXCAVADORA TIPO PAJARITA "NEW HOLLAN B110B.							
ITEM	**SISTEMA MOTOR**	**UNI**	**VALOR UNITARIO BASE**	**IVA**	**COTIZACION N.1 LUBRIOTIENTE**	**COTIZACION N.2 CENTRO REPUESTOS**	**COTIZACION N.3 LUBRIMAS**	**PROMEDIO**
1	SIPS KIT DE REPARACION DE MOTOR; JUEGO PISTONES, JUEGO ANILLOS, JUEGO BULONES Y SEGUROS PISTONES, JUEGO CAMISAS, JUEGO CASQUETES BANCADA, JUEGO CASQUETES BIELA, JUEGO AXIALES, JUEGO BUJES BIELA, JUEGO BUJES LEVA, JUEGO RETENEDORES MOTOR, JUEGO EMPAQUES MOTOR	1	41.434.454	19	49.307.000	51.772.000	53.252.000	51.443.667
2	ANILLADA DE MOTOR INCLUYE SIPS DE CASQUETERIA, SIPS EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	6.147.899	19	7.316.000	7.682.000	7.901.000	7.633.000
3	SIPS KIT DE REPARACION CULATA; JUEGO VALVULAS AD, JUEGO VALVULAS EX, JUEGO GUIAS EX, JUEGO GUIAS AD, JUEGO ASIENTOS AD. JUEGO ASIENTOS EX, JUEGO INPULSADORES VALVULAS, JUEGO GORROS VALVULAS	1	8.057.143	19	9.588.000	10.067.000	10.355.000	10.003.333
4	SIPS EMPAQUE DE CULATA	1	3.168.908	19	3.771.000	3.960.000	4.073.000	3.934.667
5	SIPS PISTON DE MOTOR	1	2.877.311	19	3.424.000	3.595.000	3.698.000	3.572.333
6	SIPS ANILLOS DE PISTON DE MOTOR	1	1.726.050	19	2.054.000	2.157.000	2.218.000	2.143.000
7	SIPS JUEGO DE BALANCINES	1	3.201.681	19	3.810.000	4.001.000	4.115.000	3.975.333
8	SIPS POLEA DEL MOTOR	1	1.109.244	19	1.320.000	1.386.000	1.426.000	1.377.333
9	SIPS DE CIGÜEÑAL	1	9.801.681	19	11.664.000	12.247.000	12.597.000	12.169.333
10	SIPS DE JUEGO DE CASQUETES DE VIELA Y BANCADA	1	7.241.176	19	8.617.000	9.048.000	9.306.000	8.990.333
11	SIPS TAPON BLOQUE MOTOR	1	308.403	19	367.000	385.000	396.000	382.667
12	SIPS EMPAQUE DE CARTER	1	862.185	19	1.026.000	1.077.000	1.108.000	1.070.333
13	SIPS VOLANTE DE MOTOR	1	4.710.084	19	5.605.000	5.885.000	6.053.000	5.847.667
14	SIPS RODAMIENTO DEL VOLANTE	1	615.966	19	733.000	770.000	792.000	765.000
15	SIPS CREMALLERA DEL VOLANTE	1	1.600.840	19	1.905.000	2.000.000	2.057.000	1.987.333
16	SIPS DE CORREA DE ACCESORIOS	1	418.487	19	498.000	523.000	538.000	519.667
17	SIPS DAMPER DE MOTOR	1	1.353.782	19	1.611.000	1.692.000	1.740.000	1.681.000
18	SIPS TAPON DEL CARTER	1	120.168	19	143.000	150.000	154.000	149.000

19	SIPS DE SENSOR ELECTRONICO	1	2.586.555	19	3.078.000	3.232.000	3.324.000	3.211.333
20	SIPS VENTILADOR DE MOTOR	1	671.429	19	799.000	839.000	863.000	833.667
21	SIPS CORASA DE VENTILADOR	1	3.077.311	19	3.662.000	3.845.000	3.955.000	3.820.667
22	SIPS TENSOR DE CORREA	1	1.600.840	19	1.905.000	2.000.000	2.057.000	1.987.333
23	SIPS EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	1.477.311	19	1.758.000	1.846.000	1.899.000	1.834.333
24	SIPS SOPORTE MOTOR	1	984.874	19	1.172.000	1.231.000	1.266.000	1.223.000
25	SIPS RETENEDORES CIGÜEÑAL	1	1.109.244	19	1.320.000	1.386.000	1.426.000	1.377.333
26	SIPS DE CONECTOR ELECTRONICO CON SCANEO Y CORRECCION DE CODIGOS DE ERROR	1	862.185	19	1.026.000	1.077.000	1.108.000	1.070.333
27	SIPS EMPAQUE TAPA LATERAL DE MOTOR	1	1.150.420	19	1.369.000	1.437.000	1.479.000	1.428.333
28	SIPS EMPAQUE TAPA DE DISTRIBUSION	1	690.756	19	822.000	863.000	888.000	857.667
29	SIPS CORREAS DEL MOTOR	1	245.378	19	292.000	307.000	315.000	304.667
30	MANTENIMENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA UNA OPTIMA SINCRONIZACION DE MOTOR	1	885.714	19	1.054.000	1.107.000	1.138.000	1.099.667
31	SIPS COMPUTADORA Y PROGRAMACION	1	23.986.555	19	28.544.000	29.971.000	30.828.000	29.781.000
	SISTEMA ALIMENTACION AIRE/COMBUSTIBLE				-	-	-	-
32	SIPS DE LA BOMBA DE INYECCION	1	17.242.017	19	20.518.000	21.544.000	22.159.000	21.407.000
33	SIPS KIT REPARACION DE LA BOMBA DE INYECCION	1	8.621.008	19	10.259.000	10.772.000	11.080.000	10.703.667
34	SIPS DE INYECTOR DE COMBUSTIBLE	1	7.143.697	19	8.501.000	8.926.000	9.181.000	8.869.333
35	SIPS KIT REPARCION DE INYECTOR	1	2.954.622	19	3.516.000	3.692.000	3.797.000	3.668.333
36	SIPS JUEGO DE TOBERAS INYECTOR	1	7.389.076	19	8.793.000	9.233.000	9.496.000	9.174.000
37	SIPS DE TURBO ALIMENTADOR	1	9.851.261	19	11.723.000	12.309.000	12.661.000	12.231.000
38	SIPS DE KIT DE REPARACION DE TURBO ALIMENTADOR	1	4.926.050	19	5.862.000	6.155.000	6.331.000	6.116.000
39	SIPS EMPAQUTADURA DEL TURBO	1	862.185	19	1.026.000	1.077.000	1.108.000	1.070.333
40	SIPS TORNILLO DEL TURBO	1	61.345	19	73.000	77.000	79.000	76.333
41	SIPS DE BOMBA DE SUMINISTRO DE COMBUSTBLE ELECTRICA	1	4.678.151	19	5.567.000	5.845.000	6.012.000	5.808.000
42	SIPS FLOTADOR Y MECANISMOS DE INDICACION DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	1	1.256.303	19	1.495.000	1.570.000	1.615.000	1.560.000
43	SIPS TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	4.926.050	19	5.862.000	6.155.000	6.331.000	6.116.000
44	SIPS SOPORTE DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	491.597	19	585.000	614.000	632.000	610.333
45	SIPS TAPA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	789.076	19	939.000	986.000	1.014.000	979.667
46	SIPS REGULADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	1	925.210	19	1.101.000	1.156.000	1.189.000	1.148.667
47	SIPS RIEL DE INYECTORES	1	3.695.798	19	4.398.000	4.618.000	4.750.000	4.588.667
48	SIPS ABRASADERA MANGUERA	1	58.824	19	70.000	74.000	76.000	73.333
49	SIPS DE MANGUERA DE COMBUSTIBLE	1	382.353	19	455.000	478.000	491.000	474.667

50	SIPS DE MANGUERA DE ADMISION	1	739.496	19	880.000	924.000	950.000	918.000
51	SIPS DE MANGUERA DE VACIO	1	394.118	19	469.000	492.000	507.000	489.333
52	SIPS EMPAQUETADURA DE TAPA DEL DESFOGUE	1	491.597	19	585.000	614.000	632.000	610.333
53	SIPS MANGUERA DE RETORNO	1	374.790	19	446.000	468.000	482.000	465.333
54	SIPS RACOR BOMBA COMBUSTIBLE	1	235.294	19	280.000	294.000	302.000	292.000
55	SIPS ABRAZADERA MANGUERA	1	47.059	19	56.000	59.000	60.000	58.333
56	SIPS MANGUERA DE COMBUSTIBLE	1	101.681	19	121.000	127.000	131.000	126.333
57	SIPS BOMBA DE LEVANTE DE COMBUSTIBLE	1	1.036.134	19	1.233.000	1.295.000	1.332.000	1.286.667
58	SIPS DE BOMBA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	1	6.643.697	19	7.906.000	8.301.000	8.538.000	8.248.333
59	SIPS DE SELLOS DE BOMBA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	1	2.302.521	19	2.740.000	2.877.000	2.959.000	2.858.667
60	SIPS SELLOS DE TOBERAS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	1	576.471	19	686.000	720.000	741.000	715.667
61	SIPS SENSOR DE FLUJO DE COMBUSTIBLE	1	1.381.513	19	1.644.000	1.726.000	1.776.000	1.715.333
62	SERVICIO REPARACION DE SISTEMA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON CAMBIO DE PIEZAS	1	774.790	19	922.000	968.000	996.000	962.000
	SISTEMA DE ESCAPE				-	-	-	-
63	SIPS MULTIPLE DE ESCAPE	1	8.496.639	19	10.111.000	10.617.000	10.920.000	10.549.333
64	SIPS TORNILLO MULTIPLE DE ESCAPE	1	72.269	19	86.000	90.000	93.000	89.667
65	SIPS DE SISTEMA DE ESCAPE COMPLETO	1	5.541.176	19	6.594.000	6.924.000	7.122.000	6.880.000
66	SIPS DE SILENCIADOR	1	3.941.176	19	4.690.000	4.925.000	5.065.000	4.893.333
67	SIPS TUBO DE ESCAPE	1	1.231.933	19	1.466.000	1.539.000	1.583.000	1.529.333
68	SIPS EMPAQUES O ANILLOS MULTIPLE DE ESCAPE	1	862.185	19	1.026.000	1.077.000	1.108.000	1.070.333
69	SIPS FLEXIBLE DEL ESCAPE	1	603.361	19	718.000	754.000	775.000	749.000
70	SIPS PUNTA DE ESCAPE	1	862.185	19	1.026.000	1.077.000	1.108.000	1.070.333
71	SIPS PARRILLA DE SILENCIADOR DE ESCAPE	1	984.874	19	1.172.000	1.231.000	1.266.000	1.223.000
72	SIPS TRAMO DE TUBO DE ESCAPE	1	491.597	19	585.000	614.000	632.000	610.333
	SISTEMA DE LUBRICACION				-	-	-	-
73	GARRAFA ACEITE MOTOR 15W40	1	529.000	O	529.000	555.000	571.000	551.667
74	GALON ACEITE MOTOR 15W40	1	173.000	O	173.000	182.000	187.000	180.667
75	CUARTO DE ACEITE DE MOTOR 15W4O	1	43.000	O	43.000	45.000	46.000	44.667
76	CUARTO DE ACEITE DE CAJA HIDRAULICA ATF	1	59.000	O	59.000	62.000	64.000	61.667
77	GARRAFA DE ACEITE HIDRAULICO	1	443.000	O	443.000	465.000	478.000	462.000
78	GALON ACEITE HIDRAULICO	1	97.000	O	97.000	102.000	105.000	101.333
79	GALON ACEITE SERBO TRANSMISION	1	194.000	O	194.000	204.000	210.000	202.667

80	GARRAFA ACEITE 50 TANDEN	1	564.000	O	564.000	592.000	609.000	588.333
81	GARRAFA ACEITE SERBOTRANSMISION	1	564.000	O	564.000	592.000	609.000	588.333
82	GARRAFA TRANSMISION	1	810.000	O	810.000	851.000	875.000	845.333
83	POTE DE GRASA ALTA TEMPERATURA	1	42.857	19	51.000	54.000	55.000	53.333
84	SIPS BALDE DE GRASA ALTA TEMPERATURA	1	621.849	19	740.000	777.000	799.000	772.000
85	SIPS ADITIVO ANTIFRICCION	1	88.235	19	105.000	110.000	113.000	109.333
86	SIPS ADITIVO DE LUBRICACION	1	27.731	19	33.000	35.000	36.000	34.667
87	ADITIVO DE CAJA O TRANSMISION	1	15.126	19	18.000	19.000	19.000	18.667
88	ADITIVO DE RODILLERIA	1	12.605	19	15.000	16.000	16.000	15.667
89	LIQUIDO DE CLUTCH SL	1	33.613	19	40.000	42.000	43.000	41.667
90	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4	1	33.613	19	40.000	42.000	43.000	41.667
91	DESENGRASANTE	1	13.445	19	16.000	17.000	17.000	16.667
92	LUBRICANTE PENETRANTE	1	26.050	19	31.000	33.000	33.000	32.333
93	LIMPIA CONTACTOS	1	26.050	19	31.000	33.000	33.000	32.333
94	FILTRO ACEITE	1	285.714	19	340.000	357.000	367.000	354.667
95	FILTRO ACPM SEP	1	572.269	19	681.000	715.000	735.000	710.333
96	FILTRO ACPM	1	353.782	19	421.000	442.000	455.000	439.333
97	FILTRO AIRE PRIMARIO	1	508.403	19	605.000	635.000	653.000	631.000
98	FILTRO AIRE SECUNDARIO	1	553.782	19	659.000	692.000	712.000	687.667
99	FILTRO DE SERVO TRANSMISION	1	1.261.345	19	1.501.000	1.576.000	1.621.000	1.566.000
100	FILTRO HIDRAULICO	1	416.807	19	496.000	521.000	536.000	517.667
101	FILTRO HIDRAULICO	1	389.916	19	464.000	487.000	501.000	484.000
102	SERVICIO CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	181.513	19	216.000	227.000	233.000	225.333
103	SERVICIO CAMBIO DE FILTRO Y ACEITE HIDRUALICO	1	226.891	19	270.000	284.000	292.000	282.000
104	SERVICIO CAMBIO DE FILTRO Y SERVO TRANSMISION	1	272.269	19	324.000	340.000	350.000	338.000
105	SERVICIO EMGRASADA GENERAL DEL EQUIPO	1	55.462	19	66.000	69.000	71.000	68.667
106	ADITIVO PARA FRENOS	1	227.731	19	271.000	285.000	293.000	283.000
107	SIPS BOMBA DE ACEITE A TODO COSTO	1	3.695.798	19	4.398.000	4.618.000	4.750.000	4.588.667
108	SIPS SENSOR PRESION DE ACEITE	1	2.832.773	19	3.371.000	3.540.000	3.641.000	3.517.333
109	SIPS KIT REPARCION ENFRIADOR DE ACEITE	1	1.477.311	19	1.758.000	1.846.000	1.899.000	1.834.333
110	SIPS TAPA ENFRIADOR DE ACEITE	1	2.463.025	19	2.931.000	3.078.000	3.165.000	3.058.000
111	SIPS MEDIDOR DE ACEITE	1	739.496	19	880.000	924.000	950.000	918.000

112	SIPS TAPA LLENADO DE ACEITE MOTOR	1	442.857	19	527.000	553.000	569.000	549.667
113	SIPS EMPAQUETADURA BASE FILTRO ACEITE	1	862.185	19	1.026.000	1.077.000	1.108.000	1.070.333
114	SIPS EMPAQUETADURA ENFRIADOR DE ACEITE	1	1.209.244	19	1.439.000	1.511.000	1.554.000	1.501.333
115	SIPS MANGUERA DE LUBRICACION	1	491.597	19	585.000	614.000	632.000	610.333
	SISTEMA REFRIGERACION				-	-	-	-
116	GALON REFRIGERANTE ANTICONGELANTE	1	63.866	19	76.000	80.000	82.000	79.333
117	SIPS TANQUE DE RADIADOR	1	5.256.303	19	6.255.000	6.568.000	6.755.000	6.526.000
118	SIPS RADIADOR REFRIGERACION MOTOR	1	10.412.605	19	12.391.000	13.011.000	13.382.000	12.928.000
119	SIPS BOQUILLA DE RADIADOR	1	1.847.059	19	2.198.000	2.308.000	2.374.000	2.293.333
120	SIPS TAPA DE RADIADOR	1	308.403	19	367.000	385.000	396.000	382.667
121	SIPS INTERCOOLER	1	7.981.513	19	9.498.000	9.973.000	10.258.000	9.909.667
122	SIPS BOMBA DE AGUA	1	5.419.328	19	6.449.000	6.771.000	6.965.000	6.728.333
123	SIPS KIT DE REPARACION BOMBA DE AGUA	1	2.710.084	19	3.225.000	3.386.000	3.483.000	3.364.667
124	SIPS MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1	479.832	19	571.000	600.000	617.000	596.000
125	SIPS MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1	468.067	19	557.000	585.000	602.000	581.333
126	SIPS MANGUERA SISTEMA DE REFRIGERACION	1	591.597	19	704.000	739.000	760.000	734.333
127	SIPS MANGUERA DE CALEFACCION	1	973.950	19	1.159.000	1.217.000	1.252.000	1.209.333
128	SIPS ABRASADERA DE RADIADOR	1	247.059	19	294.000	309.000	318.000	307.000
129	SIPS SENSOR DE TEMPERATURA	1	850.420	19	1.012.000	1.063.000	1.093.000	1.056.000
130	SIPS BOQUILLA DE INTERCULLER	1	615.966	19	733.000	770.000	792.000	765.000
131	SIPS MANGUERA INTERCULLER AL TURBO 2" 1/4	1	272.269	19	324.000	340.000	350.000	338.000
132	SIPS MANGUERA INTERCULLER AL TURBO 2" 1/2	1	336.134	19	400.000	420.000	432.000	417.333
133	SIPS DEPOSITO AUXILIAR DE REFRIGERANTE	1	1.971.429	19	2.346.000	2.463.000	2.534.000	2.447.667
134	SIPS VISOR DEPOSITO AUXILIAR DE REFRIGERANTE	1	739.496	19	880.000	924.000	950.000	918.000
135	SIPS MANGUERA DEPOSITO AUXILIAR DE REFRIGERANTE	1	247.059	19	294.000	309.000	318.000	307.000
136	SIPS TAPA DEPOSITO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	1	249.580	19	297.000	312.000	321.000	310.000
137	SIPS TERMOSTATO DE TEMPERARATURA	1	997.479	19	1.187.000	1.246.000	1.282.000	1.238.333
138	SIPS KIT MAYOR FAN CLUTCH	1	5.440.336	19	6.474.000	6.798.000	6.992.000	6.754.667
139	SIPS KIT DE REPARACION FAN CLUTCH	1	2.954.622	19	3.516.000	3.692.000	3.797.000	3.668.333
140	SIPS ELECTROVALVULA FAN CLUTCH	1	123.529	19	147.000	154.000	159.000	153.333
141	SIPS SENSOR DE TEMPERATURA	1	2.973.950	19	3.539.000	3.716.000	3.822.000	3.692.333
	SISTEMA DE DIRECCION				-	-	-	-

142	SIPS TERMINAL DE DIRECCION	1	739.496	19	880.000	924.000	950.000	918.000
143	SIPS BRAZO DE DIRECCION	1	1.847.059	19	2.198.000	2.308.000	2.374.000	2.293.333
144	SIPS CARDAN DE DIRECCION INCLUYENDO CRUCETAS	1	2.463.025	19	2.931.000	3.078.000	3.165.000	3.058.000
145	SIPS ESPIGO Y BOTELLA DE CARDAN DE DIRECCION	1	1.971.429	19	2.346.000	2.463.000	2.534.000	2.447.667
146	SIPS BIELA DE DIRECCION	1	1.724.370	19	2.052.000	2.155.000	2.216.000	2.141.000
147	SIPS BARRA DE DIRECCION	1	2.954.622	19	3.516.000	3.692.000	3.797.000	3.668.333
148	SIPS CACHO DE DIRECCION	1	2.954.622	19	3.516.000	3.692.000	3.797.000	3.668.333
149	SIPS BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCION	1	5.664.706	19	6.741.000	7.078.000	7.280.000	7.033.000
150	SIPS EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA DE DIRECCION	1	1.971.429	19	2.346.000	2.463.000	2.534.000	2.447.667
151	SIPS DEPOSITO ACEITE HIDRAULICO DE DIRECCION	1	2.954.622	19	3.516.000	3.692.000	3.797.000	3.668.333
152	SIPS CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	5.419.328	19	6.449.000	6.771.000	6.965.000	6.728.333
153	SIPS EMPAQUETADURA DE CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	1.847.059	19	2.198.000	2.308.000	2.374.000	2.293.333
154	SIPS DE UNA MANGUERA DEL SISTEMA HIDRAULICO DE DIRECCION	1	615.966	19	733.000	770.000	792.000	765.000
155	SIPS CRUCETA DIRECCION	1	491.597	19	585.000	614.000	632.000	610.333
156	SIPS DE LA CAJA ARTICULADA DE LA DIRECCION	1	2.215.966	19	2.637.000	2.769.000	2.848.000	2.751.333
157	SIPS DE LA POLEA DE LA BOMBA DE DIRECCION	1	491.597	19	585.000	614.000	632.000	610.333
158	SIPS CILINDRO CABRILLA DE DIRECION	1	1.183.193	19	1.408.000	1.478.000	1.521.000	1.469.000
	SISTEMA DE FRENOS				-	-	-	-
159	SERVICIO DE CALIBRACION GENERAL DE FRENOS	1	105.042	19	125.000	131.000	135.000	130.333
	SISTEMA TRASMISION Y ENGRANAJE				-	-	-	-
160	SIPS ORING SELLO INTERNO DE FRENOS	1	537.815	19	640.000	672.000	691.000	667.667
161	SIPS ORING PISTON CARRIER	1	556.303	19	662.000	695.000	715.000	690.667
162	SIPS ORING PISTON EJE TRASERO	1	682.353	19	812.000	853.000	877.000	847.333
163	SIPS PLATO FRENO INTERNO	1	1.087.395	19	1.294.000	1.359.000	1.398.000	1.350.333
164	SIPS PLATO FRENO EXERNO	1	1.664.706	19	1.981.000	2.080.000	2.139.000	2.066.667
165	SIPS PLATO FRENO SEPARACION	1	1.670.588	19	1.988.000	2.087.000	2.147.000	2.074.000
166	SIPS RODAMIENTO INTERNO SERVO	1	1.114.286	19	1.326.000	1.392.000	1.432.000	1.383.333
167	SIPS RODAMIENTO EXTERNO SERVO	1	910.924	19	1.084.000	1.138.000	1.171.000	1.131.000
168	SIPS EMPAQUETADURA INTERNA DE FRENOS	1	998.319	19	1.188.000	1.247.000	1.283.000	1.239.333
169	SIPS RETENEDOR RUEDA TRASERA	1	818.487	19	974.000	1.023.000	1.052.000	1.016.333
170	SIPS MANGUERA SISTEMA DE FRENOS	1	336.134	19	400.000	420.000	432.000	417.333
171	SIPS KIT REPARACION DE SISTEMA DE FRENOS DE UNA RUEDA, INCLUYE DISCOS, SEPARADORES, REDUCTOR, RESORTES,	1	12.490.756	19	14.864.000	15.607.000	16.053.000	15.508.000

	RODAMIENTOS, GARRAS DE FRENADO, SENSORES DE FRENADO Y EMPAQUETADURA							
172	SIPS KIT RODILLOS, RETENEDORES Y REDUCTORES DE RUEDA TRASERA	1	4.257.983	19	5.067.000	5.320.000	5.472.000	5.286.333
173	SIPS EMPAQUETADURA, VAQUELAS, JGO PISTONESDE ENGRANAJE Y ARANDELAS ESTRIADAS DE SERVOTRANSMISION	1	5.294.958	19	6.301.000	6.616.000	6.805.000	6.574.000
174	SIPS RETENEDOR REDUCTOR TRASERO	1	1.150.420	19	1.369.000	1.437.000	1.479.000	1.428.333
175	SIPS RETENEDORES TROQUE TRASERO	1	1.150.420	19	1.369.000	1.437.000	1.479.000	1.428.333
176	SIPS TORNILLO DE REDUCTOR	1	10.084	19	12.000	13.000	13.000	12.667
177	SIPS BUJES, PASADOR Y RETENEDORES DE TROQUE DELANTERO	1	4.477.311	19	5.328.000	5.594.000	5.754.000	5.558.667
178	SIPS DE RETENEDOR LATERALE DEL TROQUE DELANTERO	1	834.454	19	993.000	1.043.000	1.072.000	1.036.000
179	SIPS EMPAQUETADURA TRANSMISION DELANTERA	1	2.438.655	19	2.902.000	3.047.000	3.134.000	3.027.667
180	SIPS RETENEDORES TROQUE DELANTERO	1	898.319	19	1.069.000	1.122.000	1.155.000	1.115.333
181	SIPS RETENEDORES TROQUE TRASERO	1	690.756	19	822.000	863.000	888.000	857.667
182	SIPS RETENEDORES ENFLANCHE DELANTERO	1	723.529	19	861.000	904.000	930.000	898.333
183	SIPS RETENEDORES ENFLANCHE TRASERO	1	704.202	19	838.000	880.000	905.000	874.333
184	SIPS EMPAQUETADURA, BUJES, PASADORES Y ARANDELAS DE AJUSTE DE TROQUE DELANTERO	1	14.733.613	19	17.533.000	18.410.000	18.936.000	18.293.000
185	SIPS JUEGO ARANDELAS DE AJUSTE DE TROQUE DELANTERO	1	1.660.504	19	1.976.000	2.075.000	2.134.000	2.061.667
186	SIPS JUEGO X 16 CHAVETA CRUCETA	1	413.445	19	492.000	517.000	531.000	513.333
187	SIPS JUEGO X 16 TORNILLOS CHAVETA CRUCETA	1	287.395	19	342.000	359.000	369.000	356.667
188	SIPS JUEGO ARANDELAS DE AJUSTE DE TROQUE DELANTERO	1	1.726.050	19	2.054.000	2.157.000	2.218.000	2.143.000
189	SIPS CARDAN COMPLETO	1	3.891.597	19	4.631.000	4.863.000	5.001.000	4.831.667
190	SIPS CRUCETA DEL CARDAN	1	431.092	19	513.000	539.000	554.000	535.333
191	SIPS YOQUI DEL CARDAN	1	1.847.059	19	2.198.000	2.308.000	2.374.000	2.293.333
192	SIPS RODAMIENTOS EXTERNOS E INTERNOS DE RUEDA DELANTERA INCLUYE RETENEDORES	1	1.971.429	19	2.346.000	2.463.000	2.534.000	2.447.667
193	SIPS RODAMIENTOS EXTERNOS E INTERNOS DE RUEDA TRASERA INCLUYE RETENEDORES	1	2.710.084	19	3.225.000	3.386.000	3.483.000	3.364.667
194	SIPS RODILLO INTERNO RUEDA DELANTERA	1	1.150.420	19	1.369.000	1.437.000	1.479.000	1.428.333
195	SIPS RODILLO EXTERNO RUEDA DELANTERA	1	1.036.134	19	1.233.000	1.295.000	1.332.000	1.286.667
196	SIPS RETENEDOR RUEDA DELANTERA	1	1.012.605	19	1.205.000	1.265.000	1.301.000	1.257.000
197	SIPS RETENEDORES DE SPEAK	1	978.992	19	1.165.000	1.223.000	1.258.000	1.215.333
198	SIPS RODAMIENTO INTERNO RUEDA TRASERA	1	1.381.513	19	1.644.000	1.726.000	1.776.000	1.715.333
199	SIPS RODAMIENTO EXTERNO RUEDA TRASERA	1	1.265.546	19	1.506.000	1.581.000	1.626.000	1.571.000
200	SIPS ESPARRAGO RUEDA	1	229.412	19	273.000	287.000	295.000	285.000
201	SIPS TUERCA RIN	1	58.824	19	70.000	74.000	76.000	73.333
202	LLANTA DELANTERA 125/80 R18	1	2.788.235	19	3.318.000	3.484.000	3.583.000	3.461.667

203	LLANTA TRASERA 19.5 L24	1	5.831.933	19	6.940.000	7.287.000	7.495.000	7.240.667
204	SERVICIO MONTADA DE LLANTA DELANTERA	1	109.244	19	130.000	137.000	140.000	135.667
205	SERVICIO MONTADA DE LLANTA TRASERA	1	195.798	19	233.000	245.000	252.000	243.333
206	NEUMATICO DELANTERO	1	239.496	19	285.000	299.000	308.000	297.333
207	NEUMATICO TRASERO	1	435.294	19	518.000	544.000	559.000	540.333
208	VALVULA SELLOMATIC	1	83.193	19	99.000	104.000	107.000	103.333
209	SIPS RIN TRASERO	1	8.057.143	19	9.588.000	10.067.000	10.355.000	10.003.333
210	SIPS RIN DELANTERO	1	3.452.941	19	4.109.000	4.314.000	4.438.000	4.287.000
211	SERVICIO DESPINCHADA DE LLANTA INCLUYENDO PARCHE	1	218.487	19	260.000	273.000	281.000	271.333
	SISTEMA ELECTRICO Y ACCESORIOS				-	-	-	-
212	SIPS DE INSTALACION ELECTRICA DE LA RETROEXCAVADORA EN GENERAL	1	13.810.924	19	16.435.000	17.257.000	17.750.000	17.147.333
213	SIPS DE LUCES INDICADORES DEL TABLERO DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO A TODO COSTO	1	1.841.176	19	2.191.000	2.301.000	2.366.000	2.286.000
214	SIPS SWICHT DE ENCENDIDO	1	1.109.244	19	1.320.000	1.386.000	1.426.000	1.377.333
215	SIPS MODULO DE ENCENDIDO	1	984.874	19	1.172.000	1.231.000	1.266.000	1.223.000
216	SIPS BUJIA DE PRECALENTAMIENTO	1	147.059	19	175.000	184.000	189.000	182.667
217	SIPS SENSOR MAP	1	1.477.311	19	1.758.000	1.846.000	1.899.000	1.834.333
218	SIPS SENSOR MAF	1	1.109.244	19	1.320.000	1.386.000	1.426.000	1.377.333
219	SIPS SENSOR CTS	1	554.622	19	660.000	693.000	713.000	688.667
220	SIPS SENSOR CKP	1	1.109.244	19	1.320.000	1.386.000	1.426.000	1.377.333
221	SIPS SENSOR CMP	1	1.109.244	19	1.320.000	1.386.000	1.426.000	1.377.333
222	SIPS SENSOR IAT	1	554.622	19	660.000	693.000	713.000	688.667
223	SIPS SENSOR APP	1	4.926.050	19	5.862.000	6.155.000	6.331.000	6.116.000
224	SIPS DE VALVULA IAC	1	665.546	19	792.000	832.000	855.000	826.333
225	SIPS BOMBILLO FAROLA	1	42.017	19	50.000	53.000	54.000	52.333
226	SIPS BOMBILLO ALOGENO	1	56.303	19	67.000	70.000	72.000	69.667
227	SIPS BOMBILLO DIRECCIONAL	1	21.849	19	26.000	27.000	28.000	27.000
228	SIPS BOMBILLO LUZ DE FRENO	1	21.849	19	26.000	27.000	28.000	27.000
229	SIPS DE BOMBILLO LED LUZ MEDIA	1	21.849	19	26.000	27.000	28.000	27.000
230	SIPS BOMBILLO COCUYO	1	11.765	19	14.000	15.000	15.000	14.667
231	SIPS SOQUETE BOMBILLO	1	72.269	19	86.000	90.000	93.000	89.667
232	SIPS FLACHER ELECTRICO	1	222.689	19	265.000	278.000	286.000	276.333

233	SIPS RELAY ELECTRICO	1	224.370	19	267.000	280.000	288.000	278.333
234	SIPS EXPLORADORA DELANTERA	1	370.588	19	441.000	463.000	476.000	460.000
235	SIPS EXPLORADORA DE REVERZA	1	370.588	19	441.000	463.000	476.000	460.000
236	SIPS SUICHE EXPLORADORAS	1	123.529	19	147.000	154.000	159.000	153.333
237	SIPS TROMPO DE REVERZA	1	184.874	19	220.000	231.000	238.000	229.667
238	SIPS FUSIBLERA	1	1.847.059	19	2.198.000	2.308.000	2.374.000	2.293.333
239	SIPS FAROLA DELANTERA	1	1.231.933	19	1.466.000	1.539.000	1.583.000	1.529.333
240	SIPS LUZ DIRECCIONAL	1	862.185	19	1.026.000	1.077.000	1.108.000	1.070.333
241	SIPS INTERRUPTOR DE LUCES DIRECCIONALES	1	1.132.773	19	1.348.000	1.415.000	1.456.000	1.406.333
242	SIPS INTERRUPTOR DE LUCES	1	862.185	19	1.026.000	1.077.000	1.108.000	1.070.333
243	SIPS DE CUCHILLA ELECTRICA O MASTER	1	370.588	19	441.000	463.000	476.000	460.000
244	SIPS MOTOR LIMPIABRISAS	1	1.231.933	19	1.466.000	1.539.000	1.583.000	1.529.333
245	SIPS MOTOR MIONAS	1	862.185	19	1.026.000	1.077.000	1.108.000	1.070.333
246	SIPS DE PILOTO Y MANTENIMIENTO DE CIRCUITO ELECTRONICO	1	739.496	19	880.000	924.000	950.000	918.000
247	SIPS CABLES DE BATERIA Y BORNES	1	591.597	19	704.000	739.000	760.000	734.333
248	SIPS STOP LEED TRASEROS	1	308.403	19	367.000	385.000	396.000	382.667
249	SIPS LUCES LEED LATERALES	1	247.059	19	294.000	309.000	318.000	307.000
250	SIPS DE LICUADORA	1	615.966	19	733.000	770.000	792.000	765.000
251	SIPS JUEGO DE CONECTORES DE LUCES	1	370.588	19	441.000	463.000	476.000	460.000
252	SIPS JUEGO DE SOQUETES DE LUCES	1	370.588	19	441.000	463.000	476.000	460.000
253	SIPS ELEVADOR ELECTRICO DE LUCES	1	287.395	19	342.000	359.000	369.000	356.667
254	SIPS DISYUNTOR ELECTRICO	1	276.471	19	329.000	345.000	355.000	343.000
255	SIPS CABLEADO ELECTRICO DE LUCES DELANTERAS	1	615.966	19	733.000	770.000	792.000	765.000
256	SIPS CABLEADO ELECTRICO DE LUCES TRASERAS	1	677.311	19	806.000	846.000	870.000	840.667
257	SIPS CONECTOR DE SENSOR	1	615.966	19	733.000	770.000	792.000	765.000
258	SIPS MANDO ELECTRICO DE SISTEMA DE ARRANQUE	1	1.150.420	19	1.369.000	1.437.000	1.479.000	1.428.333
259	SIPS CABLEADO ELECTRICO SISTEMA DEL ARRANQUE	1	615.966	19	733.000	770.000	792.000	765.000
260	SIPS CABLEADO ELECTRICO SISTEMA DE ENCENDIDO	1	711.765	19	847.000	889.000	915.000	883.667
261	SIPS CABLEADO ELECTRICO SISTEMA DE CARGA	1	615.966	19	733.000	770.000	792.000	765.000
262	SIPS CABLEADO ELECTRICO SISTEMA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	1	711.765	19	847.000	889.000	915.000	883.667
263	SIPS CABLEADO ELECTRICO SISTEMA DE INYECCION	1	739.496	19	880.000	924.000	950.000	918.000
264	SIPS CABLEADO ELECTRICO SISTEMA LIMPIA BRISAS	1	615.966	19	733.000	770.000	792.000	765.000

265	SIPS CABLEADO ELECTRICO SISTEMA DE CONEXIONES AUXILIARES	1	739.496	19	880.000	924.000	950.000	918.000
266	SIPS KIT ARNES ELECTRICO COMPUTADORA	1	7.389.076	19	8.793.000	9.233.000	9.496.000	9.174.000
267	SIPS PEDAL ACELERACION	1	2.715.966	19	3.232.000	3.394.000	3.491.000	3.372.333
268	SIPS SOLENOIDE DE APAGADO	1	1.147.899	19	1.366.000	1.434.000	1.475.000	1.425.000
269	SIPS SOLENOIDE ELECTRICO BONBA DE INYECCION	1	1.163.866	19	1.385.000	1.454.000	1.496.000	1.445.000
270	SIPS MANDO DE CONTROL DE LA CONTRAMARCHA	1	4.426.050	19	5.267.000	5.530.000	5.688.000	5.495.000
271	SIPS LAMPARA LECES	1	690.756	19	822.000	863.000	888.000	857.667
272	SIPS RAMAL ELECCTRICO DE TABLERO	1	1.150.420	19	1.369.000	1.437.000	1.479.000	1.428.333
273	SIPS SWICHE LUCES	1	304.202	19	362.000	380.000	391.000	377.667
274	SIPS RAMAL ELECTRICO DE BOMBA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	1	1.150.420	19	1.369.000	1.437.000	1.479.000	1.428.333
275	SIPS EXPLORADORAS LED	1	524.370	19	624.000	655.000	674.000	651.000
276	SIPS SEMAFOROS LED	1	571.429	19	680.000	714.000	734.000	709.333
277	SIPS DE RAMAL ELECTRICO DE EXPLORADORAS Y SEMAFOROS	1	805.882	19	959.000	1.007.000	1.036.000	1.000.667
278	SIPS SENSOR POTENCIA DEL MOTOR	1	1.472.269	19	1.752.000	1.840.000	1.892.000	1.828.000
279	SIPS INDICADOR DE REVOLUCIONES	1	2.946.218	19	3.506.000	3.681.000	3.786.000	3.657.667
280	SIPS CONECTOR DEL SISTEMA NEUTRAL ELECTRICO	1	636.134	19	757.000	795.000	818.000	790.000
281	SIPS INTERRUPTOR LUZ DE FRENO	1	468.067	19	557.000	585.000	602.000	581.333
282	SIPS DE PITO FRONTAL	1	295.798	19	352.000	370.000	380.000	367.333
283	SIPS ALARMA DE REVERZA	1	308.403	19	367.000	385.000	396.000	382.667
	SISTEMA ARRANQUE				-	-	-	-
284	SIPS MOTOR DE ARRANQUE	1	5.245.378	19	6.242.000	6.554.000	6.741.000	6.512.333
285	SIPS AUTOMATICO ARRANQUE	1	508.403	19	605.000	635.000	653.000	631.000
286	SIPS BENDIX DE ARRANQUE	1	491.597	19	585.000	614.000	632.000	610.333
287	SIPS ESCOBILLAS Y PORTA ESCOBILLAS	1	479.832	19	571.000	600.000	617.000	596.000
288	SIPS BUJES Y RODAMIENTOS DE ARRANQUE	1	442.857	19	527.000	553.000	569.000	549.667
289	SIPS INDUCIDO DEL ARRANQUE	1	1.231.933	19	1.466.000	1.539.000	1.583.000	1.529.333
290	SIPS JGO BOBINAS DE ARRAQUE	1	554.622	19	660.000	693.000	713.000	688.667
291	SIPS CARCAZA DEL ARRANQUE	1	1.231.933	19	1.466.000	1.539.000	1.583.000	1.529.333
292	SIPS CORONA DEL ARRANQUE	1	615.966	19	733.000	770.000	792.000	765.000
293	SIPS BATERIA ELECTRICA	1	716.807	19	853.000	896.000	921.000	890.000
294	SIPS BORNE DE BATERIA	1	49.580	19	59.000	62.000	64.000	61.667
	SISTEMA DE CARGA				-	-	-	-

295	SIPS ALTERNADOR	1	5.160.504	19	6.141.000	6.448.000	6.632.000	6.407.000
296	SIPS PORTADIODOS Y DIODOS ALTERNADOR	1	615.966	19	733.000	770.000	792.000	765.000
297	SIPS REGULADOR ALTERNADOR	1	591.597	19	704.000	739.000	760.000	734.333
298	SIPS BUJES Y RODAMIENTOS ATERNADOR	1	517.647	19	616.000	647.000	665.000	642.667
299	SIPS ROTOR ALTERNADOR	1	1.231.933	19	1.466.000	1.539.000	1.583.000	1.529.333
300	SIPS CORONA ALTERNADOR	1	1.109.244	19	1.320.000	1.386.000	1.426.000	1.377.333
301	SIPS POLEA ALTERNADOR	1	615.966	19	733.000	770.000	792.000	765.000
302	SIPS CORREA DE ALTERNADOR	1	344.538	19	410.000	431.000	443.000	428.000
	SISTEMA DE ENCENDIDO				-	-	-	-
303	SIPS BUJIAS	1	418.487	19	498.000	523.000	538.000	519.667
	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO				-	-	-	-
304	SIPS DE REFRIGERANTE SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	1	491.597	19	585.000	614.000	632.000	610.333
305	SIPS DEL COMPRESOR DEL AIRE	1	4.926.050	19	5.862.000	6.155.000	6.331.000	6.116.000
306	SIPS DEL EVAPORADOR	1	3.695.798	19	4.398.000	4.618.000	4.750.000	4.588.667
307	SIPS DUCTOS Y REJILLAS AIRE ACONDICIONADO	1	2.463.025	19	2.931.000	3.078.000	3.165.000	3.058.000
308	SIPS CONTROL DE MANDO DEL AIRE	1	1.109.244	19	1.320.000	1.386.000	1.426.000	1.377.333
309	SIPS TUBERIA DE ALTA O BAJA AIRE ACONDICINADO	1	1.231.933	19	1.466.000	1.539.000	1.583.000	1.529.333
310	SIPS DEL CONDENSADOR AIRE ACONDICIONADO	1	2.463.025	19	2.931.000	3.078.000	3.165.000	3.058.000
311	SIPS VALVULA DE EXPANSION	1	1.231.933	19	1.466.000	1.539.000	1.583.000	1.529.333
312	SIPS MANGUERA DE AIRE ACONDICIONADO	1	566.387	19	674.000	708.000	728.000	703.333
313	SERVICIO MANTENIMEINTO DE AIRE ACONDICIONADO CON CAMBIO DE TUBERIA DUCTOS Y REJILLAS	1	553.782	19	659.000	692.000	712.000	687.667
	SISTEMA HIDRULICO				-	-	-	-
314	SIPS TRAMO TUBERIA HIDRAULICA	1	758.824	19	903.000	948.000	975.000	942.000
315	SIPS MANGUERA SISTEMA HIDRAULICO	1	787.395	19	937.000	984.000	1.012.000	977.667
316	SIPS JUEGO DE SELLOS Y EMPAQUETADURA DE CILINDRO DE GIRO	1	2.763.025	19	3.288.000	3.452.000	3.551.000	3.430.333
317	SIPS MANGUERA PARA EL AGUILON	1	818.487	19	974.000	1.023.000	1.052.000	1.016.333
318	SIPS VISOR TANQUE HIDRAULICO	1	1.134.454	19	1.350.000	1.418.000	1.458.000	1.408.667
319	SIPS TANQUE HIDRAULICO	1	9.208.403	19	10.958.000	11.506.000	11.835.000	11.433.000
320	SIPS SELLOS DE TANQUE HIDRAULICO	1	2.302.521	19	2.740.000	2.877.000	2.959.000	2.858.667
321	SIPS RACORES DE TANQUE HIDRAULICO	1	2.071.429	19	2.465.000	2.588.000	2.662.000	2.571.667
322	SIPS MANGUERA DE TANQUE HIDRAULICO	1	648.739	19	772.000	811.000	834.000	805.667
323	SIPS VALVULA CONTROL HIDRULICO DELANTERO	1	13.227.731	19	15.741.000	16.528.000	17.000.000	16.423.000

324	EMPAQUETADURA BANCO DE VALVULAS DELANTERO	1	1.984.034	19	2.361.000	2.479.000	2.550.000	2.463.333
325	SIPS SELLOS DE BANCO DE VALVULAS DELANTERO	1	1.955.462	19	2.327.000	2.443.000	2.513.000	2.427.667
326	SIPS ORIN DE BANCO DE VALVULAS DELANTERO	1	1.932.773	19	2.300.000	2.415.000	2.484.000	2.399.667
327	SIPS RACORE DE BANCO DE VALVULA DELANTERO	1	1.496.639	19	1.781.000	1.870.000	1.923.000	1.858.000
328	SIPS MANGUERA DE BANCO DE VALVULA DELANTERO	1	662.185	19	788.000	827.000	851.000	822.000
329	SIPS VALVULA CONTROL HIDRULICO TRASERO	1	11.778.992	19	14.017.000	14.718.000	15.138.000	14.624.333
330	EMPAQUETADURA BANCO DE VALVULAS TRASERO	1	2.059.664	19	2.451.000	2.574.000	2.647.000	2.557.333
331	SIPS SELLOS DE BANCO DE VALVULAS TRASERO	1	1.955.462	19	2.327.000	2.443.000	2.513.000	2.427.667
332	SIPS ORIN DE BANCO DE VALVULAS TRASERO	1	1.932.773	19	2.300.000	2.415.000	2.484.000	2.399.667
333	SIPS RACOR DE BANCO DE VALVULA TRASERO	1	1.496.639	19	1.781.000	1.870.000	1.923.000	1.858.000
334	EMPAQUETADURA Y SELLOS DE BANCO DE VALVULAS	1	4.428.571	19	5.270.000	5.534.000	5.692.000	5.498.667
335	SIPS MANGUERA DE BANCO DE VALVULA TRASERO	1	688.235	19	819.000	860.000	885.000	854.667
336	SIPS TERMINAL DE PALANCA DE CONTROLES HIDRAULICOS	1	257.983	19	307.000	322.000	332.000	320.333
337	SIPS BOMBA HIDRAULICA	1	17.248.739	19	20.526.000	21.552.000	22.168.000	21.415.333
338	SIPS CONJUNTO ROTATIVO COMPLETO DE BOMBA HIDRAULICA: DRUN, CASQUETES, PLATO, ROTULA, PLATO DE BRONCE, WAS PLAY, RETENEDORES Y SELLOS	1	9.030.252	19	10.746.000	11.283.000	11.606.000	11.211.667
339	SIPS SELLOS DE BOMBA HIDRAULICA	1	4.028.571	19	4.794.000	5.034.000	5.178.000	5.002.000
340	SIPS ORING DE BOMBA HIDRAULICA	1	3.913.445	19	4.657.000	4.890.000	5.030.000	4.859.000
341	SIPS RACOR DE BOMBA HIDRAULICA	1	1.150.420	19	1.369.000	1.437.000	1.479.000	1.428.333
342	SIPS MANGUERA DE BOMBA HIDRAULICA	1	757.143	19	901.000	946.000	973.000	940.000
343	SIPS VALVULA DE PRESION	1	1.771.429	19	2.108.000	2.213.000	2.277.000	2.199.333
344	SIPS KIT REPARACION VALVULA DE PRESION	1	1.150.420	19	1.369.000	1.437.000	1.479.000	1.428.333
345	SIPS SELLOS VALVULA DE PRESION	1	805.882	19	959.000	1.007.000	1.036.000	1.000.667
346	SIPS ORIN VALVULA DE PRESION	1	690.756	19	822.000	863.000	888.000	857.667
347	SIPS MANGUERA VALVULA DE PRESION	1	587.395	19	699.000	734.000	755.000	729.333
348	SIPS SELLO DE MANGUERA HIDRAULCA	1	58.824	19	70.000	74.000	76.000	73.333
349	SIPS MANGUERA HIDRAULICA EQUIPO DELANTERO	1	718.487	19	855.000	898.000	923.000	892.000
350	SIPS MANGUERA HIDRAULICA EQUIPO TRASERO	1	718.487	19	855.000	898.000	923.000	892.000
351	SIPS MANGUERA HIDRAULICA CILINDRO	1	718.487	19	855.000	898.000	923.000	892.000
352	SIPS MANGUERA HIDRAULICA ESTABILIZADORES	1	718.487	19	855.000	898.000	923.000	892.000
353	SIPS MANGUERA HIDRAULICA GATO DE GIRO	1	718.487	19	855.000	898.000	923.000	892.000
354	SIPS MANGUERA HIDRAULICA GATO AGUILON	1	883.193	19	1.051.000	1.104.000	1.135.000	1.096.667

355	SIPS EMPAQUETAURA DEL GATO DE LA DIRECCION INCLUYE REPARACION INTERNA	1	3.439.496	19	4.093.000	4.298.000	4.420.000	4.270.333
356	SIPS DE GATO DE GIRO	1	7.814.286	19	9.299.000	9.764.000	10.043.000	9.702.000
357	SIPS EMPAQUETADURA DE GATO DE GIRO INCLUYE REPARACION INTERNA	1	3.048.739	19	3.628.000	3.809.000	3.918.000	3.785.000
358	SIPS GATO PUERTA DE CABINA	1	1.089.076	19	1.296.000	1.361.000	1.400.000	1.352.333
359	TOBERA HIDRAULICA EQUIPO DELANTERO	1	1.132.773	19	1.348.000	1.415.000	1.456.000	1.406.333
360	SIPS MANGUERA PRINCIPAL DEL AGUILON CON ACOPLES 3/4 X 3,50MTS	1	1.678.992	19	1.998.000	2.098.000	2.158.000	2.084.667
361	SIPS EMPAQUETADURA Y SELLOS DE BANCO DE VALVULAS	1	4.603.361	19	5.478.000	5.752.000	5.916.000	5.715.333
362	SIPS EMPAQUETADURA Y SELLOS DE VALVULA REGULADORA DE PRECION DE LA BOMBA PRINCIPAL	1	1.841.176	19	2.191.000	2.301.000	2.366.000	2.286.000
363	SIPS JUEGO DE EMPAQUERTADURA DE SELLOS DE VALVULAS RESOLVE	1	1.381.513	19	1.644.000	1.726.000	1.776.000	1.715.333
364	SIPS MANGUERA SISTEMA HIDRAULICO	1	673.950	19	802.000	842.000	866.000	836.667
365	SIPS JUEGO DE SELLOS, EMPAQUETADURA Y RECTIFICADA INTERNA DE GATO DE CARGADOR DELANTERO	1	3.326.050	19	3.958.000	4.156.000	4.275.000	4.129.667
366	SIPS DE EMPAQUETADURA Y SELLOS DE CILINDRO DE ACCIONAMIENTO DE BALDE TRASERO CON CAMBIO DE BOTELLA, CROMADO Y RECTIFICADO DE EJE Y CAMBIO DE PISTON INTERNO DEL CILINDRO	1	7.240.336	19	8.616.000	9.047.000	9.305.000	8.989.333
367	SIPS MANGUERA PARA EL AGUILON	1	576.471	19	686.000	720.000	741.000	715.667
368	SIPS DE EMPAQUETADURA Y SELLOS DE CILINDRO DE ESTABILIZADOR CON CROMADO Y RECTIFICADO DE EJE	1	5.793.277	19	6.894.000	7.239.000	7.446.000	7.193.000
369	SIPS MANGUERA GATO ESTABILIZADOR	1	564.706	19	672.000	706.000	726.000	701.333
370	SIPS JUEGO DE BUJES DE MANDOS HIDRAULICOS	1	631.933	19	752.000	790.000	812.000	784.667
371	SIPS JUEGO DE BUJES DE MANDOS HIDRAULICOS DEL AGUILON	1	636.134	19	757.000	795.000	818.000	790.000
372	SIPS JUEGO DE BUJES DE MANDOS HIDRAULICOS DELANTEROS	1	631.933	19	752.000	790.000	812.000	784.667
373	SIPS JUEGO DE BUJES DE MANDOS HIDRAULICOS TRASEROS	1	636.134	19	757.000	795.000	818.000	790.000
374	SIPS EMPAQUETADURA DE BASE DE FILTRO RETORNO DE HIDRAULICO	1	783.193	19	932.000	979.000	1.007.000	972.667
375	SIPS EMPAQUETADURA DE MANDOS YOYSTICK	1	1.036.134	19	1.233.000	1.295.000	1.332.000	1.286.667
376	SIPS MANGUERA SISTEMA HIDRAULICO YOYSTICK	1	780.672	19	929.000	975.000	1.003.000	969.000
377	SIPS RACORRERIA HIDRAULICA	1	195.798	19	233.000	245.000	252.000	243.333
378	SIPS ORIN HIDRAULICO	1	37.815	19	45.000	47.000	49.000	47.000
379	SIPS ORRING	1	58.824	19	70.000	74.000	76.000	73.333
	SISTEMA ESTRUCTURA				-	-	-	-
380	SIPS BUJES Y PASADORES DE UNA PUERTA	1	739.496	19	880.000	924.000	950.000	918.000
381	SIPS CHAPA DE UNA PUERTA	1	1.231.933	19	1.466.000	1.539.000	1.583.000	1.529.333
382	SIPS MANIJA EXTERNA DE UNA PUERTA	1	665.546	19	792.000	832.000	855.000	826.333
383	SIPS MANIJA INTERNA DE UNA PUERTA	1	640.336	19	762.000	800.000	823.000	795.000
384	SIPS CORNETAS	1	739.496	19	880.000	924.000	950.000	918.000

385	SIPS GANCHO CAPO	1	370.588	19	441.000	463.000	476.000	460.000
386	SIPS VISAGRA CAPO	1	491.597	19	585.000	614.000	632.000	610.333
387	SIPS SOPORTE CAPO	1	554.622	19	660.000	693.000	713.000	688.667
388	SIPS SOPORTE CABINA	1	554.622	19	660.000	693.000	713.000	688.667
389	SIPS GUARDABARRO DELANTERO	1	1.841.176	19	2.191.000	2.301.000	2.366.000	2.286.000
390	SIPS GUARDABARRO TRASERO	1	8.057.143	19	9.588.000	10.067.000	10.355.000	10.003.333
391	SIPS DE VIDRIO DE UNA PUERTA	1	1.036.134	19	1.233.000	1.295.000	1.332.000	1.286.667
392	SIPS DE VIDRIO PANORAMICO	1	3.452.941	19	4.109.000	4.314.000	4.438.000	4.287.000
393	SIPS VIDRIO TRASERO	1	3.452.941	19	4.109.000	4.314.000	4.438.000	4.287.000
394	SIPS VIDRIO LATERAL	1	2.302.521	19	2.740.000	2.877.000	2.959.000	2.858.667
395	SIPS CINTURON DE SEGURIDAD	1	257.143	19	306.000	321.000	330.000	319.000
396	SIPS PINTURA GENERAL DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA	1	13.810.924	19	16.435.000	17.257.000	17.750.000	17.147.333
397	SIPS PINTURA PUERTA LATERAL	1	805.882	19	959.000	1.007.000	1.036.000	1.000.667
398	SIPS PINTURA CAPOT	1	2.302.521	19	2.740.000	2.877.000	2.959.000	2.858.667
399	SIPS PINTURA COSTADO LATERAL	1	2.302.521	19	2.740.000	2.877.000	2.959.000	2.858.667
400	SIPS PINTURA GUARDA BARRO DELANTERO	1	1.036.134	19	1.233.000	1.295.000	1.332.000	1.286.667
401	SIPS PINTURA GUARDA BARRO TRASERO	1	2.302.521	19	2.740.000	2.877.000	2.959.000	2.858.667
402	SIPS PINTURA TECHO	1	1.150.420	19	1.369.000	1.437.000	1.479.000	1.428.333
403	SIPS LUNA RETROVISOR	1	739.496	19	880.000	924.000	950.000	918.000
404	SIPS RETROVISOR	1	1.109.244	19	1.320.000	1.386.000	1.426.000	1.377.333
405	SIPS SOPORTE RETROVISOR	1	805.882	19	959.000	1.007.000	1.036.000	1.000.667
406	SIPS DE BRAZO LIMPIAVIDRIOS	1	279.832	19	333.000	350.000	360.000	347.667
407	SIPS DE PLUMILLA	1	91.597	19	109.000	114.000	118.000	113.667
408	SIPS PERSIANA FRONTAL	1	2.463.025	19	2.931.000	3.078.000	3.165.000	3.058.000
409	SIPS ESTRIBO	1	1.231.933	19	1.466.000	1.539.000	1.583.000	1.529.333
410	REPARACION DE ESTRIBO CON SOLDADURA Y PLATINAS	1	679.832	19	809.000	849.000	874.000	844.000
411	SIPS DE CILINDRO DE PUERTA DE CABINA	1	1.036.134	19	1.233.000	1.295.000	1.332.000	1.286.667
412	SIPS CHAPETA VIDRIOS LATERALES	1	668.067	19	795.000	835.000	859.000	829.667
413	SIPS SISTEMA DE AIRE SILLA OPERADOR	1	1.150.420	19	1.369.000	1.437.000	1.479.000	1.428.333
414	SIPS SEGUROS LATERALES DE VIDRIOS DE CABINA	1	682.353	19	812.000	853.000	877.000	847.333
415	SIPS JUEGO DE CUCHILLAS DE BALDE CARGADOR	1	1.610.924	19	1.917.000	2.013.000	2.070.000	2.000.000
416	SIPS JUEGO TORNILLOS DE CUCHILLAS	1	276.471	19	329.000	345.000	355.000	343.000

417	SIPS BALDE CARGADOR DELANTERO	1	41.434.454	19	49.307.000	51.772.000	53.252.000	51.443.667
418	SIPS BASE DE CUCHILLA DE BALDE CARGADOR DELANTERO	1	2.416.807	19	2.876.000	3.020.000	3.106.000	3.000.667
419	SIPS PLATINA LATERAL DE BALDE CARGADOR DELANTERO	1	1.610.924	19	1.917.000	2.013.000	2.070.000	2.000.000
420	SIPS PLATINA FONDO DE BALDE CARGADOR DELANTERO	1	2.763.025	19	3.288.000	3.452.000	3.551.000	3.430.333
421	SIPS PLATINA TRASERA DE BALDE CARGADOR DELANTERO	1	2.187.395	19	2.603.000	2.733.000	2.811.000	2.715.667
422	SIPS DE VIGA SUPERIOR DE BALDE CARGADOR DELANTERO	1	1.610.924	19	1.917.000	2.013.000	2.070.000	2.000.000
423	SIPS BUJE BALDE CARGADOR DELANTERO	1	442.857	19	527.000	553.000	569.000	549.667
424	SIPS PASADOR BALDE CARGADOR DELANTERO	1	442.857	19	527.000	553.000	569.000	549.667
425	SIPS BALDE TRASERO	1	9.835.294	19	11.704.000	12.289.000	12.640.000	12.211.000
426	SIPS DE CUCHILLA DE BASES DE CALZAS DE BALDE TRASERO	1	2.103.361	19	2.503.000	2.628.000	2.703.000	2.611.333
427	SIPS PLATINA LATERAL DE BALDE TRASERO	1	1.150.420	19	1.369.000	1.437.000	1.479.000	1.428.333
428	SIPS PLATINA FONDO DE BALDE TRASERO	1	2.302.521	19	2.740.000	2.877.000	2.959.000	2.858.667
429	SIPS PLATINA INFERIOR DE BALDE TRASERO	1	2.187.395	19	2.603.000	2.733.000	2.811.000	2.715.667
430	SIPS DE PLATINA LATERAL TOPADORA DE BALDE TRASERO	1	1.610.924	19	1.917.000	2.013.000	2.070.000	2.000.000
431	SIPS REFUERZO ANTIDESGASTE BALDE TRASERO	1	2.103.361	19	2.503.000	2.628.000	2.703.000	2.611.333
432	SIPS BUJE BALDE TRASERO	1	461.345	19	549.000	576.000	593.000	572.667
433	SIPS PASADOR BALDE TRASERO	1	461.345	19	549.000	576.000	593.000	572.667
434	SIPS BASE DE BALDE TRASERO	1	287.395	19	342.000	359.000	369.000	356.667
435	SIPS CALZA DE BALDE TRASERO	1	77.311	19	92.000	97.000	99.000	96.000
436	SIPS PASADOR COMPLETO DE CALZA	1	14.286	19	17.000	18.000	18.000	17.667
437	SIPS CINTA POLARIZADA A VIDRIO LATERAL	1	206.723	19	246.000	258.000	266.000	256.667
438	SIPS CINTA POLARIZADA A VIDRIO PANORAMICO	1	344.538	19	410.000	431.000	443.000	428.000
439	SIPS TAPICERIA SILLA OPERADOR	1	690.756	19	822.000	863.000	888.000	857.667
440	SIPS CAUCHOS ANTIDESLIZANTES ESTABILIZADORES	1	7.240.336	19	8.616.000	9.047.000	9.305.000	8.989.333
441	SIPS GANCHO DE AJUSTE DEL BUN	1	774.790	19	922.000	968.000	996.000	962.000
442	SIPS BUGE DE ESTABILIZADORES	1	461.345	19	549.000	576.000	593.000	572.667
443	SIPS PASADORE DE ESTABILIZADORES	1	552.101	19	657.000	690.000	710.000	685.667
444	SIPS JUEGO DE BUJES, PASADORES Y ARANDELAS DE AJUSTE DE ESTABILZADOR	1	2.763.025	19	3.288.000	3.452.000	3.551.000	3.430.333
445	SIPS JUEGO DE BUJES, PASADORES Y ARANDELAS DE AJUSTE DEL EQUIPO TRASERO	1	6.643.697	19	7.906.000	8.301.000	8.538.000	8.248.333
446	SERVICIO CAMBIO DE PASADORES, BUJES, Y ARANDELAS DE AGUILON	1	885.714	19	1.054.000	1.107.000	1.138.000	1.099.667
447	SIPS PASADOR KINPIN CONICO DEL AGUILON	1	1.771.429	19	2.108.000	2.213.000	2.277.000	2.199.333
448	SIPS BUJE KINPIN CONICO DEL AGUILON CON RECTIFICADA DE CUNA	1	2.214.286	19	2.635.000	2.767.000	2.846.000	2.749.333

449	SIPS PIN PASADOR GIRO DEL AGUILON	1	221.849	19	264.000	277.000	285.000	275.333
450	SIPS CHALECO STI DE GIRO	1	20.049.580	19	23.859.000	25.052.000	25.768.000	24.893.000
451	SIPS BUJE INFERIOR DEL CHALECO STI	1	1.150.420	19	1.369.000	1.437.000	1.479.000	1.428.333
452	SIPS PASADOR INFERIOR DEL CHALECO STI AL AGUILON	1	996.639	19	1.186.000	1.245.000	1.281.000	1.237.333
453	SIPS BUJE SUPERIOR DEL CHALECO STI	1	1.127.731	19	1.342.000	1.409.000	1.449.000	1.400.000
454	SIPS PASADOR SUPERIOR DEL CHALECO STI AL AGUILON	1	996.639	19	1.186.000	1.245.000	1.281.000	1.237.333
455	SIPS BUJE VIELA ACHE DE BALDE TRASERO	1	690.756	19	822.000	863.000	888.000	857.667
456	SIPS PASADOR VIELA ACHE DE BALDE TRASERO	1	576.471	19	686.000	720.000	741.000	715.667
457	SIPS PASADOR DE GATO HIDRAULICO	1	885.714	19	1.054.000	1.107.000	1.138.000	1.099.667
458	SIPS BUJE DE GATO HIDRAULICO	1	941.176	19	1.120.000	1.176.000	1.210.000	1.168.667
459	SIPS KIT ARANDELAS DE AJUSTE SISTEMA ARTIGULACION	1	664.706	19	791.000	831.000	854.000	825.333
460	SIPS PADADORES SISTEMA ARTICULACION	1	774.790	19	922.000	968.000	996.000	962.000
461	SIPS SELLOS DE CONJUNTO DE SPUN	1	872.269	19	1.038.000	1.090.000	1.121.000	1.083.000
462	SIPS ORIN DE CONJUNTO DE SPUN	1	834.454	19	993.000	1.043.000	1.072.000	1.036.000
463	SIPS RACOR DE CONJUNTO DE SPUN	1	633.613	19	754.000	792.000	814.000	786.667
464	SIPS MANGUERA DE CONJUNTO DE SPUN	1	712.605	19	848.000	890.000	916.000	884.667
465	SIPS GUAYA ACELEDADOR DE MANO	1	942.017	19	1.121.000	1.177.000	1.211.000	1.169.667
466	SIPS GUAYA SEGURO DE BUM	1	510.084	19	607.000	637.000	656.000	633.333
467	SIPS GUAYA FRENO DE EMERGENCIA	1	576.471	19	686.000	720.000	741.000	715.667
468	SIPS TORNILLO CHASIS	1	61.345	19	73.000	77.000	79.000	76.333
469	SIPS TORNILLO CARROCERIA	1	61.345	19	73.000	77.000	79.000	76.333
470	SIPS TORNILLO DE SOPORTE	1	147.059	19	175.000	184.000	189.000	182.667
471	SIPS GRASERA CON RECTIFICADA DE ROSCAS	1	115.126	19	137.000	144.000	148.000	143.000
472	SIPS ARANDELA DE AJUSTE	1	31.092	19	37.000	39.000	40.000	38.667
473	SIPS ARANDELA INDUSTRIAL	1	31.092	19	37.000	39.000	40.000	38.667
474	SIPS TUERCA INDUSTRIAL	1	31.092	19	37.000	39.000	40.000	38.667
475	SIPS TORNILLO INDUSTRIAL	1	31.092	19	37.000	39.000	40.000	38.667
476	SERVICIO LAVADA DE LA RETROEXCAVADORA EN GENERAL	1	254.622	19	303.000	318.000	327.000	316.000
477	SERVICIO DE CAMA BAJA DESDE VEREDA MUNICIPIO MARINILLA HASTA EL TALLER	1	1.052.101	19	1.252.000	1.315.000	1.352.000	1.306.333
478	SILICONA ALTA TEMPERATURA	1	31.092	19	37.000	39.000	40.000	38.667
479	SOLDADURA TRABARROSCAS	1	38.655	19	46.000	48.000	50.000	48.000
480	BOLSA DE ESTOPA	1	17.647	19	21.000	22.000	23.000	22.000

481	DULCE ABRIGO	1	23.529	19	28.000	29.000	30.000	29.000
482	CUARTO LIQUIDO LIMPIAPARABRISAS	1	23.529	19	28.000	29.000	30.000	29.000
483	BETUN LLANTAS	1	36.134	19	43.000	45.000	46.000	44.667
484	CEPILLO PARA LLANTAS	1	15.966	19	19.000	20.000	21.000	20.000

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal.
2. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de San Francisco.
7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante.
8. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II.
9. Cumplir con el protocolo de Bioseguridad vigente y de ser aplicable, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar.
10. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud.2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*
11.Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.

12.Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
13.Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por el contratante durante todo el proceso contractual, para el óptimo cumplimiento del objeto de éste.
14.Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el contrato.
15.Ejecutar el contrato de prestación de servicio y suministro en los términos y condiciones señalados en la invitación pública y en la propuesta presentada por el oferente, de conformidad con las normas legales que los regulen.
16.Cumplir puntualmente con las obligaciones laborales como salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley del personal que utilice para el cumplimiento del objeto contractual.
17.Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
18.Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidad es previstas en la Constitución y la ley.
19.Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente se deben presentar.
20.Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que, con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de éste, se generen.
21.Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él, durante las vigencias establecidas para las mismas.
22.Certificar que está en cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas.
23. Atender en general y de manera oportuna, los demás requerimientos que sean formulados.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
2. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas.
3. Suministrar la información que se requiera para la correcta y cumplida ejecución del contrato.
4. Cumplir con las especificaciones generales para la realización de mantenimiento de automotores, especialmente las conferidas en las Normas Técnicas Colombianas NTC y demás relacionadas con el tema.
5. Conocer el estado, la marca y demás características de los vehículos que hacen parte del parque automotor del Municipio, con el fin de identificar de manera

aproximada los repuestos, aceites, partes y demás necesarios para la ejecución del mantenimiento, asimismo dimensionar de forma más acertada el espacio y la subdivisión interna del taller para la atención adecuada.

6. Familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los mantenimientos, así como de los riesgos previsibles de esta actividad, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Administración Municipal.
7. Tener en operación el equipo y herramientas necesarios y suficientes, con adecuadas condiciones técnico - mecánicas, y demás características y tecnologías que permitan cumplir con los
8. programas, plazos y especificaciones mínimas exigidas para la correcta ejecución del mantenimiento; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del taller deberán estar incluidos en el presupuesto.
9. Disponer de una zona de trabajo organizado y demarcado que cumpla con las mínimas normas de seguridad y aseo acorde con los servicios que suministre, el Municipio verificará esta información mediante inspección ocular. Se deberá incluir en la propuesta la dirección del taller y demostrar la infraestructura necesaria para realizar los tipos de mantenimientos requeridos por el Municipio.
10. Informar al supervisor del contrato en los casos donde se vea en la obligación de cambiar el sitio de mantenimiento, de manera oportuna, quien deberá aceptar si cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. El supervisor se reserva el derecho de aprobar o NO el nuevo local previa inspección del sitio.
11. Contar con la infraestructura propia o en arrendamiento, donde se prestará el servicio, de atención del parque automotor, con un área mínima de 1.000 metros cuadrados separando los espacios por lo menos de la siguiente manera y con su respectiva identificación: Área de lubricación, área de mecánica automotriz, taller de radiadores y taller industrial. El local deberá estar ubicado en el oriente antioqueño cercano, indicando los compromisos a adquirir entre las partes, donde se incluya además la prestación del servicio, suministro de repuestos en general y tener capacidad de respuesta para el mantenimiento del parque automotor del Municipio en tiempos no superiores a 24 horas.
12. Contar con un taller o espacio destinado para la ejecución del contrato, el cual deberá tener todas las redes sanitarias instaladas de manera adecuada, teniendo en cuenta que se van a manejar líquidos peligrosos y altamente contaminantes, estas aguas no pueden verter directamente en las fuentes hídricas, deben tener un pretratamiento, que consiste en que las aguas deben ir primero a una trampa de grasas, que debe estar ubicada en cada uno de los puntos que tengan establecidos para la reparación de los vehículos y de allí una vez tratadas pasar al sistema de alcantarillado que las dirigirá a la planta de tratamiento del Municipio donde se ejecute el contrato.
13. La reparación del vehículo debe tener la garantía mínima por este servicio, ya que en el caso de evidenciarse que el desperfecto este directamente relacionado con el mantenimiento, este se debe hacer nuevamente a cuenta del contratista.

14. Llevar un control estricto sobre la ejecución del contrato, toda vez que el Municipio no asumirá ningún valor adicional a los mantenimientos contratados y que no fueren autorizados por la supervisión, es decir que al momento de requerirse un mantenimiento que no esté incluido dentro de la ficha técnica o se deba realizar cantidades mayores en actividades, para su pago estas deben estar aprobados por el Municipio a través de la supervisión, en caso contrario el contratista asumirá el costo. Lo anterior para garantizar un adecuado seguimiento económico del contrato.
15. Garantizar un control estricto sobre los registros de trabajos realizados a cada vehículo que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad del mantenimiento,
16. repuestos, suministrados y en fin de todos y cada uno de los trabajos realizados, referenciando el vehículo con su respectiva identificación. El formato será suministrado por la Administración Municipal a través del supervisor y este será solicitado como documento respaldo para el pago del acta, por lo cual deberá estar completamente diligenciado.
17. Suministrar repuestos nuevos y originales u homologados, que cumplan con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas de tiempo y kilometraje otorgados por el fabricante, distribuidor, concesionario o representante de la marca en el País.
18. Presentar la identificación del vehículo y el respectivo registro fotográfico con los repuestos y actividades realizadas sobre los mismos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar las especificaciones técnicas o actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2. Entregar de manera oportuna toda la información requerida por el contratista para dar cumplimiento con el objeto contractual.
3. Entregar una identificación y distintivo como contratista de la entidad.
4. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago,
5. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012.
6. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, y a la Ley 1474 de 2011.
7. El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas GESTION TRANSPARENTE y SECOP II y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control.

PLAZO:

El contrato tiene una duración **5 MESES**, contados a partir del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato será de **SETENTA MILLONES DE PESOS ML ($70.000.000)**. El Municipio cancelará al contratista el valor del presente contrato conforme a actas parciales mensuales, de acuerdo a la cantidad de viajes realizados previo visto bueno del supervisor. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad Bancaria donde el contratista indique o mediante cheque, para ello deberá encontrarse al día con el pago seguridad social en salud y pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (persona jurídica).

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el Municipio a través de la **Secretaría de Planeación**, quien podrá delegar un apoyo a la supervisión

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró los precios del mercado teniendo en cuenta, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los servicios prestados.

El Municipio de SAN FRANCISCO, ha estimado el presupuesto oficial de la presente **SELECCION ABREVIADA - MENOR CUANTIA** en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ML ($70.000.000)**, correspondientes a la vigencia 2025, de acuerdo a los siguientes rubros: 2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - con fondo 1.3.3.8.03 -SGP propósito general libre Inversión, según disponibilidad presupuestal No.152 del 12 de marzo de 2025.

IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los impuestos del contrato son:

La siguiente tabla es meramente informativa, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos al contrato en la Secretaria de Hacienda Municipal.

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	1% del valor total del contrato

Estampilla Pro-Cultura	2% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	2% del valor total del Contrato
Estampilla adulto mayor	4% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	4% del valor total del Contrato
Estampilla Pro-Electrificación rural	0.2 % de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	0.2 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Deporte	N/A	1% del valor total del contrato.
Industria y comercio	1 % del valor total del contrato	1 % del valor total del contrato

4.1. VALOR

El valor del contrato que se suscriba, producto del presente proceso de selección, será por el valor total de la propuesta seleccionada, incluido todos los impuestos, sin que supere el presupuesto oficial.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

La persona natural o jurídica que desee participar del presente proceso deberá acreditar una experiencia general superior a 4 años, la cual se acreditara a partir de la fecha de constitución para personas jurídicas. En el caso de consorcios o uniones temporales se requiere que a todos los asociados cumpla con este requisito. En caso de no cumplir este requisito se calificará como NO ADMISIBLE.

Tener póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente en los términos del decreto que regule la modalidad del servicio público de transporte para el cual fue habilitado sea Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en Colectivo Municipal o Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el municipio de SAN FRANCISCO, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

Los riegos previsibles no considerados por el Municipio de SAN FRANCISCO, y que hayan sido aceptados como producto de las observaciones, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

6.1 RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, se consideran riesgos previsibles:

a) Modificación de los viajes
b) Falta de idoneidad del personal empleado como conductor
c) Vehículos utilizados
d) Incumplimiento de obligaciones laborales
e) Financiero
f) Cambios normativos o de legislación tributaria
g) Hurto y vandalismo
h) Accidentes de trabajo

6.2 RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

6.3 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Municipio	Contratista
Modificación de los viajes	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los viajes proyectados	X	
Falta de idoneidad del personal empleado como conductor	Ocurre cuando un conductor no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la oportuna entrega de los servicios.		X
Vehículos utilizados	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los Vehículos utilizados para la ejecución de los servicios, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.		X

Incumplimiento de obligaciones laborales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a los servicios de transporte.		X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al Municipio de SAN FRANCISCO.		X
Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al servicio de transporte, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.		X

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de SAN FRANCISCO, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Sin embargo en esta **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA** que adelantará el Municipio **EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS**

RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO quedará definida en el pliego de condiciones.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El oferente deberá garantizar la seriedad de su oferta mediante la constitución a favor del **Municipio de SAN FRANCISCO,** de una **garantía de seriedad de la oferta y garantía única** representada en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria, de acuerdo a lo siguiente:

AMPARO	VIGENCIA	Valores asegurados	RIESGOS ASEGURADOS
Cumplimiento del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas	10% del valor de l Contrato	***Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:*** **(a)** ***el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*** **(b)** ***el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*** **(c)** ***los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra o servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y*** (d) ***el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria***
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	Plazo de ejecución del contrato y Tres (03) Años más	5% del Valor del Contrato.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Plazo de ejecución del contrato	5% del Valor del Contrato.	Plazo de ejecución del contrato
Calidad del servicio	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	10% del valor de l Contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Las garantías y el seguro de que tratan los enunciados anteriores, requerirán la aprobación del MUNICIPIO y el asegurado y/o beneficiario será el MUNICIPIO.

El Municipio de SAN FRANCISCO, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista para que dentro del plazo que se señale, efectúe las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía y ampliar su vigencia en los amparos que corresponda, cada vez que, en razón de las multas (apremios), sanciones impuestas, ampliaciones de plazo o adiciones al valor del contrato, el mismo se disminuyere o agotare.

Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el Municipio de SAN FRANCISCO, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna, y sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas en este pliego de condiciones.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial: La Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 se refiere a la regulación sobre Acuerdos comerciales, lo cual es desarrollado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia de Contratación pública Colombia Compra Eficiente. El artículo 2.2.1.2.4.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, establece que cuando un Proceso de contratación está cobijado por uno o varios Acuerdos o Tratados Internacionales en materia comercial, debe ajustarse el Cronograma a los plazos establecidos en ellos. De conformidad con dicho Manual, para el presente proceso se dará aplicación a los Acuerdos comerciales suscritos con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y el Triángulo del Norte.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior alvalor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	Si	Si	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	No	No	No	No
Suiza	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No

CONCLUSIONES GENERALES

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

El Alcalde municipal de SAN FRANCISCO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 Articulo 25, el **Decreto reglamentario 1082 de 2015** y con fundamento en las motivaciones precedentes, certifica que es indispensable iniciar el trámite de contratación.

Esta justificación y análisis de conveniencia y oportunidad se elaboró teniendo como base los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el **Decreto reglamentario 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1**.

Dado en SAN FRANCISCO - Antioquia a los 10 días del mes de junio de 2025.

JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Proyectó: Cristian Duque Aristizabal – Asesor juridico